



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 18 de enero de 2018.

A despacho del Señor Juez, la anterior demanda Ejecutiva Singular, para que se sirva pronunciar sobre solicitud de que se oficie a la NUEVA EPS. Sírvase proveer al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 040

Rad. No.76.109.40.03.005.2016-00003-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR (Menor)
Demandante: LATAM CREDIT COLOMBIA S.A
Demandada: OLGA MARITZA MARTINEZ IBARGUEN

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita que se oficie a la NUEVA EPS. Sin embargo, en providencia anterior Auto Interlocutorio No.0697 del 04 de agosto de 2021, se negó la misma petición, de conformidad con lo preceptuado en el Art 173 inciso 2 del C.G.P.

En conclusión, deberá atemperarse a lo resuelto en el Auto Interlocutorio No. 0697 del 04 de agosto de 2021, mediante el cual se negó la misma petición.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

1.- ATEMPERAR a la apoderada judicial de la parte demandante, a lo resuelto en el Auto Interlocutorio No. 0697 del 04 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.005
Buenaventura, **19-ENERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0b1712ae18c8e03f1a10b1d92bf63cb00b3b89c365c34f3d4f403ed8005759b

Documento generado en 18/01/2022 04:03:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>